



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0072/03/24

Oficio N°: 03/ARRN/0683/2024

1201

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 01 de abril de 2024

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1505/2022 de fecha 08 de Noviembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 124.628 Metros cúbicos	15	1260	1274	27041679	27041693
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, madera en rollo secundarios, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 24.933 Metros cúbicos	4	1275	1278	27041694	27041697
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, celulósicos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 6.229 Metros cúbicos	2	1279	1280	27041698	27041699
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 900.000 Metros cúbicos	60	1281	1340	27041700	27041759
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 103.670 Metros cúbicos	25	1341	1365	27041760	27041784
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Simarouba amara</i> , (Marupa), 58.498 Metros cúbicos	5	1366	1370	27041785	27041789
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 90.658 Metros cúbicos	10	1371	1380	27041790	27041799
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, S-23-002-NOH-003/22, madera en rollo secundarios, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 36.263 Metros cúbicos	4	1381	1384	27041800	27041803

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

1201

Bitácora: 23/G1-0072/03/24

Oficio N°: 03/ARRN/0683/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 01 de abril de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DE REPRESENTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

ESTADO DE QUINTANA ROO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GAMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- Ciudad.
Minutario

Están autorizados los CC. Esteban Tadeo Novelo y José Gabino Acosta Pérez, para oír y recibir notificaciones.

YMG/SPA/RSM

